

2124 (XXVII). Peticiones del Sr. François Ru-keba, Presidente de la Union nationale ruandaise (UNAR) de Bukavu, República del Congo (T/PET.3/128), y de los Sres. Faustin Bugingo, Raphaël Gafandi, Gervais Habyarimana y Straton Nyandekwe, en nombre de los refugiados de Ruanda en Bukavu (T/PET.3/130)

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Sr. François Rukeba, Presidente de la Union nationale ruandaise (UNAR) de Bukavu, República del Congo, y de los Sres. Faustin Bugingo, Raphaël Gafandi, Gervais Habyarimana y Straton Nyandekwe, en nombre de los refugiados de Ruanda en Bukavu, relativas a Ruanda Urundi²³,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, las declaraciones de su representante especial y la resolución 1605 (XV) de la Asamblea General de 21 de abril de 1961.

*1175a. sesión,
19 de julio de 1961.*

2125 (XXVII). Petición del Mouvement pour l'Union ruandaise (MUR) (T/PET.3/129)

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición del Mouvement pour l'Union ruandaise (MUR) relativa a Ruanda Urundi²⁴,

Señala a la atención del peticionario la resolución 1605 (XV) de la Asamblea General, de 21 de abril de 1961, y el hecho de que la Comisión de las Naciones Unidas para Ruanda Urundi que se menciona en dicha resolución se encuentra ya en el Territorio.

*1175a. sesión,
19 de julio de 1961.*

2126 (XXVII). Petición del Sr. Georges Ntabana, Presidente de la Union des Aborozi africains du Ruanda Urundi (UAARU) (T/PET.3/131 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Georges Ntabana, Presidente de la Union des Aborozi africains du Ruanda Urundi (UAARU) relativa a Ruanda Urundi²⁵,

1. *Toma nota* de la declaración del representante especial de que estas quejas son infundadas;

2. *Señala a la atención* del peticionario la resolución 1605 (XV) de la Asamblea General, de 21 de abril de 1961.

*1175a. sesión,
19 de julio de 1961.*

2127 (XXVII). Petición de la Barundi Union (Tanganyika) (T/PET.3/132)

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición de

la Barundi Union (Tanganyika) relativa a Ruanda Urundi²⁶,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Expresa la esperanza* de que no se repetirán los casos de detención domiciliaria de carácter similar al que se describe en la petición.

*1175a. sesión,
19 de julio de 1961.*

2128 (XXVII). Petición del Sr. Mohamed bin Foz Osman (T/PET.3/133 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Mohamed bin Foz Osman relativa a Ruanda Urundi²⁷,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

*1175a. sesión,
19 de julio de 1961.*

2129 (XXVII). Petición del Sr. Thaddée Siryuyumunsi y otras seis personas, representantes de los partidos nacionalistas de Ruanda Urundi (T/PET.3/134)

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Thaddée Siryuyumunsi y otras seis personas, representantes de los partidos nacionalistas de Ruanda Urundi relativas a Ruanda Urundi²⁸,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1175a. sesión,
19 de julio de 1961.*

III. Camerún bajo administración del Reino Unido

2130 (XXVII). Nueve peticiones contenidas en los documentos T/PET.4/193, 195 y Add.1 y T/PET.4/196-202

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, las peticiones contenidas en los documentos T/PET.4/193, 195 y Add.1 y T/PET.4/196-202 relativas al Camerún bajo administración del Reino Unido²⁹,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

*1171a. sesión,
13 de julio de 1961.*

2131 (XXVII). Petición del Sr. Moses Esemé y otras cinco personas (T/PET.4/203)

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición

²³ Véase T/PET.3/128 y 130, T/OBS.3/27, T/L.1029.

²⁴ Véase T/PET.3/129, T/L.1029.

²⁵ Véase T/PET.3/131 y Add.1, T/L.1029.

²⁶ Véase T/PET.3/132, T/OBS.3/27, T/L.1029.

²⁷ Véase T/PET.3/133 y Add.1, T/OBS.3/27, T/L.1029.

²⁸ Véase T/PET.3/134, T/OBS.3/28, T/L.1029.

²⁹ Véase T/OBS.4/79-84, T/L.1019.

del Sr. Moses Esemé y otras cinco personas relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido³⁰,

Recordando que la resolución 1608 (XV) de la Asamblea General, de 21 de abril de 1961, relativa al porvenir del territorio en fideicomiso del Camerún bajo administración del Reino Unido fue aprobada sobre la base de los resultados de los plebiscitos celebrados en el Camerún Septentrional y el Camerún Meridional en febrero de 1961,

Tomando nota de que, cuando examinó los resultados de los plebiscitos, la Asamblea General trató cuestiones similares a las que se plantean en esta petición,

Señala a la atención de los peticionarios la mencionada resolución 1608 (XV) de la Asamblea General.

*1171a. sesión,
13 de julio de 1961.*

**2132 (XXVII). Petición del Nonni Group Council
(T/PET.4/204)**

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Nonni Group Council relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido³¹,

Tomando nota de la declaración de la Autoridad Administradora de que la cuestión que se plantea en

³⁰ Véase T/PET.4/203, T/L.1019.

³¹ Véase T/PET.4/204, T/L.1019.

la petición es ahora de la incumbencia de las autoridades locales,

Señala a la atención del peticionario dicha declaración de la Autoridad Administradora.

*1171a. sesión,
13 de julio de 1961.*

IV. Territorios en Fideicomiso de las Islas del Pacífico

**2133 (XXVII). Petición del Sr. Benjamin Mersai
(T/PET.10/32)**

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado, en consulta con los Estados Unidos de América como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Benjamin Mersai relativa a los Territorios en fideicomiso de las Islas del Pacífico³²,

Señala a la atención del peticionario las declaraciones del representante especial de la Autoridad Administradora y en particular el hecho de que la Administración estaría dispuesta a volver a examinar el caso del Sr. Sadao Azuma en caso de que el peticionario tuviera cualquier información nueva que proporcionar.

*1175a. sesión,
19 de julio de 1961.*

³² Véase T/PET.10/32, T/L.1028.